

ADENDUM PRIMERO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP) Y LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) PARA ALOJAR EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA AL PERSONAL Y LOS BIENES DEL PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO SOLIDARIO (PROVICCSOL).

Nosotros, **ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado, Hondureño y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad N° 0801-1952-02732, actuando en su condición de **SECRETARIO DE ESTADO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)**, condición que acredita mediante **Acuerdo Ejecutivo N° 139-2018**, de fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil dieciocho (2018), quien en lo sucesivo se denominará **LA SECRETARÍA o INSEP** y **SANDRA BERENICE MORENO BARAHONA**, mayor de edad, casada, Arquitecta, hondureña, Identidad N° 0801-1975-01317, de este domicilio, actuando en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA POR LEY** mediante Acuerdo No. 24-2017 del Acta 013-2017 de fecha 07 de septiembre de 2017 de la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**, con Nombramiento de Cargo según consta en el PUNTO número CINCO (5) del ACTA número 006-2017 de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete (24.03.2017), facultada para la firma del Convenio por medio del Acuerdo No 43-2019 contenido en Acta de Pleno No 19-2019 de fecha 19 de Octubre de 2020 y facultada para la firma del presente Adendum según Acuerdo No 46 contenido en ACTA número 21-2020, de fecha 23 de Octubre de 2020; y quien en lo sucesivo se denominará **CONVIVIENDA**, con amplias facultades para celebrar, como en efecto celebramos el presente **ADENDUM PRIMERO, AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP) Y LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) PARA ALOJAR EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA AL PERSONAL Y LOS BIENES DEL PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO SOLIDARIO (PROVICCSOL)**, El cual se regirá bajo las cláusulas siguientes:



ANTECEDENTES

En fecha once (11) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), fue suscrito el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP) Y LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) PARA ALOJAR EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA AL PERSONAL Y LOS BIENES DEL PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO SOLIDARIO (PROVICCSOL).**

PRIMERA: El presente **Convenio de Cooperación** tiene como objeto continuar con el objetivo de su suscripción que permite que **LA SECRETARIA** pueda alojar en sus instalaciones al personal y bienes del **PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CRÉDITO SOLIDARIO (PROVICCSOL)** adscrito a la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA).**

SEGUNDA: En virtud de la Emergencia Sanitaria del COVID-19, se Decretó en el PCM-020-2020 entre otras la restricción para arrendar edificios y en virtud que la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)** no cuenta con el espacio físico para alojar al personal y equipo de oficina del **PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CRÉDITO SOLIDARIO (PROVICSSOL)**, se requiere ampliar el plazo del Convenio para permitir el alojamiento en el espacio físico de la Secretaría de Infraestructura del personal y los bienes del Programa **PROVICSSOL**. Por lo cual, **SE REFORMA LA CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO** suscrito el 11 de noviembre del año 2019, relativa a la vigencia la cual en lo sucesivo se leerá así:

“ CUARTA: En virtud que actualmente la COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) no cuenta con el espacio físico para alojar al personal y equipo de oficina del PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CRÉDITO SOLIDARIO (PROVICSSOL), LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP) concede una ampliación del término de un (1) año y veinticinco (25) días, contado a partir del primero (01) de enero del año 2021 al veintiséis (26) de enero del año 2022; para que funcionen las oficinas de PROVICC SOL en el espacio ya designado por la Secretaría de Estado de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), el término de este Convenio podrá prorrogarse por mutuo acuerdo entre las



partes, siempre que sea notificado con un mes de anticipación. La erogación de los gastos administrativos correspondientes a los servicios públicos, internet y otros que genere el alojamiento de dicho programa, serán pagados por la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)** a través de la asignación presupuestaria que posee el **PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CRÉDITO SOLIDARIO (PROVICSSOL)**, sin embargo la SECRETARIA, podrá apoyar si así lo estimare conveniente en los gastos administrativos...>>.

TERCERA: Quedan como válidas y vigentes las demás cláusulas y condiciones del Convenio, ambas partes acordamos estar de acuerdo con lo pactado, en fe de lo cual firmamos el presente "Adendum primero al "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP) Y LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) PARA ALOJAR EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA AL PERSONAL Y LOS BIENES DEL PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO SOLIDARIO (PROVICSSOL) en dos ejemplares de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de Octubre del año dosmil veinte.



ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS



SANDRA BERENICE MORENO BARAHONA
DIRECTORA EJECUTIVA POR LEY
CONVIVIENDA

